



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de julio de 2024

ACTA N°24

RES N° 1638/024

Exp. N° 2024-25-1-002534

DSPP

VISTO: la Providencia N° 1245/24 de la Dirección Sectorial de Infraestructura, con fecha 27 de junio de 2024;

CONSIDERANDO: I) que en la citada providencia se solicita reforzar el Proyecto 704 “Reparaciones Generales” por un monto de \$ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones), en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que la finalidad de la solicitud es dotar de financiamiento al Proyecto referido, dada la exigua disponibilidad de crédito a la fecha, la cual se estima no será suficiente para atender las intervenciones de mantenimiento requeridas hacia el cierre del año.

III) que por Acta N° 7, Resolución N° 433/024 de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobó un incremento de crédito en el Proyecto 704 “Reparaciones Generales” de \$ 50.000.000 en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, a fin de atender intervenciones urgentes derivadas de daños provocados por eventos climáticos, así como de necesidades no contempladas en el Plan de Obras de Mantenimiento de ANEP;

IV) que de acuerdo a lo informado por el Área de Programación y Control Presupuestal, se realizó una previsión de \$ 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones) por única vez, para atender situaciones planteadas como las descriptas anteriormente;

V) que la previsión mencionada fue posible de ser realizada, por única vez en el presente ejercicio, en función a que, en el ejercicio venidero, dichos recursos serán requeridos a fin de financiar, en carácter permanente, gastos asociados a los Centros María Espínola, la extensión del Tiempo Pedagógico, entre otros;

VI) que a fin de cumplir con la solicitud, corresponde realizar una trasposición de créditos dentro de la Unidad

Ejecutora 01, desde el Programa 610, Proyecto 201, Grupo 0 "Servicios Personales" RESERVA (recursos provenientes del Art. 373 de la Ley 20.075 - R.C. 2021), al Programa 608, Proyecto 704, Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones);

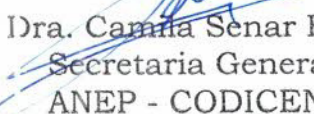
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;


EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación.	201 - Administración de la Educación.	099	Servicios Personales - RESERVA	40.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					40.000.000
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - "Reparaciones Generales"	-	-	40.000.000
Total Programa - Proyecto Reforzado					40.000.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Infraestructura y de Programación y Presupuesto, y a la División Hacienda de la UE 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN